



CONSEJO DIRECTIVO

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

**ACUERDO No. 02**

(30 de enero de 2017)

*“Por medio del cual se autoriza comisión de estudio remunerada a un docente del Instituto Tecnológico del Putumayo”*

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO del Putumayo en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con lo establecido en el numeral 2) del artículo 22, del Decreto Ley 2400 de 1968, los empleados se les podrá otorgar comisión para seguir estudios de capacitación. De igual forma, el artículo 76 del Decreto 1950 de 1973 en su literal b) establece como una de las clasificaciones de las comisiones las concedidas para adelantar estudios.

Tal como lo establece la normatividad, la comisión de estudios es una situación administrativa, mediante la cual la administración concede el derecho de los empleados públicos de recibir capacitación adecuada, tanto para el mejor desempeño de las funciones como para participar en los concursos que le permitan obtener promoción dentro del servicio.

En este sentido el artículo 92 del Acuerdo No. 010 de 2003 **“Estatuto Docente”** consagra el desarrollo de la capacitación y formación de docentes en el Instituto Tecnológico del Putumayo.

En cumplimiento en lo dispuesto en el Acuerdo No. 005 de junio 7 de 2007, sus normas modificatorias y complementarias, en el cual se establecen los lineamientos generales para el desarrollo de la capacitación y formación del personal docente del Instituto Tecnológico del Putumayo, el docente asistente **JHONY RICARDO CERON CHAVEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.864.589 de Bogotá informa que ha sido beneficiado por la convocatoria No. 754 de 2016 cuyo objeto es la formación del capital humano de alto nivel del departamento del Putumayo y que en virtud de que el proyecto asume los costos académicos del proceso formativo e investigativo del Doctorado en Ingeniería con la Universidad Pontificia Bolivariana en modalidad presencial, solicita se tenga a bien por parte del Consejo Directivo conceder la comisión de estudios por el término de tiempo que dure el proceso formativo e investigativo y el respectivo incentivo.

Es prioritario para el Institución propiciar procesos de formación que permitan lograr una mejor cualificación de sus docentes con el fin de lograr mejores niveles de calidad en la educación Superior a través del desempeño en la docencia, la investigación y la extensión, mucho más cuando dichos procesos correspondan a proyectos de alto impacto territorial



El Saber como Arma de Vida  
**CONSEJO DIRECTIVO**

IES vigilada



**MINEDUCACIÓN**

**ACUERDO No. 02**  
(30 de enero de 2017)

*“Por medio del cual se autoriza comisión de estudio remunerada a un docente del Instituto Tecnológico del Putumayo”*

como es el caso de la convocatoria 754 de 2016, mediante la cual se les financia la totalidad de los costos académicos de los procesos de formación avanzada de alto nivel.

La Profesional de la dependencia de Presupuesto, el día 27 de enero de 2017, certificó que existen los recursos necesarios para autorizar la comisión de estudio de capacitación así como para el reconocimiento de los incentivos correspondientes con cargo a los rubros para tal fin.

La Universidad Pontificia Bolivariana, con la que adelantará el proceso de formación a nivel de Doctorado, objeto de la comisión de estudio solicitada, cuenta con el correspondiente Registro Calificado, que la habilita para ofertar el programa dentro de las condiciones de calidad educativa establecidas por el Estado Colombiano.

Cuando las comisiones de estudio, son mayores de seis (6) meses, como en el caso solicitado, es competencia del Consejo Directivo su autorización y que dicha decisión fue discutida y sometida a votación en la sesión del día 30 de enero de 2017, obteniendo como resultado seis votos a favor y cero votos en contra por los consejeros asistentes

En virtud de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. Autorización.** Autorizar a la rectora del Instituto Tecnológico del Putumayo para que conceda comisión de estudio remunerada en la modalidad presencial al docente asistente JHONY RICARDO CERÓN CHAVEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.864.589 de Bogotá, para que adelante estudios de Doctorado en ingeniería, con la Universidad Pontificia Bolivariana.

**ARTICULO SEGUNDO. Duración de la comisión de estudios.** La comisión de estudios tendrá una duración de ocho (8) semestres, contados a partir de la fecha de aprobación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. Garantías.** Conforme a lo establecido en el artículo 13º del Acuerdo No. 05 de 2007 y demás normas concordantes, el docente beneficiario de la comisión de estudios deberá suscribir con la institución un contrato mediante el cual se obliga a prestar sus servicios a manera de compensación por un tiempo correspondiente al doble de la duración de la pasantía o comisión de estudios, el que se contará a partir de su finalización



CONSEJO DIRECTIVO

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

**ACUERDO No. 02**

(30 de enero de 2017)

*"Por medio del cual se autoriza comisión de estudio remunerada a un docente del Instituto Tecnológico del Putumayo"*

o reintegro según corresponda. Igualmente, se comprometerá a remitir a la Vicerrectoría Académica informes semestrales sobre el desarrollo de sus estudios, refrendados por la institución donde está cumpliendo la comisión. Una vez finalizada la comisión de estudios el docente deberá presentar un informe final a la Vicerrectoría Académica.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Sibundoy, a los treinta (30) días del mes de enero de 2017.

**JOSE ANDRÉS ESPAÑA MORA**

Delegado (a) Señora Gobernadora mediante  
Resolución No. 0043 de enero 23 de 2017  
Presidente Consejo Directivo

**WILSON JUVENAL VALLEJO FUENMAYOR**

Vicerrector Académico ITP